

Foro de Energía 2016

Elementos Esenciales en la Nueva Estructura Tarifaria



Autoridad de
Energía Eléctrica

Ing. Javier Quintana
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía
Eléctrica

16 de marzo de 2016

Agenda

- ✓ **Nuevo Panorama Regulatorio**
- ✓ **Itinerario del Acuerdo de Reestructuración**
- ✓ **Proceso de Revisión Tarifaria**
- ✓ **Propuestas para la Nueva Estructura Tarifaria**
 - ✓ *Formula Rate Making*
 - ✓ **Titulización**
 - ✓ **Nuevos Aspectos Tarifarios**
- ✓ **Ejemplos de la Estructura Tarifaria Propuesta**

Nuevo Panorama Regulatorio

La Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad), además de todos los entes regulatorios bajo los que opera, (EPA, JCA, FERC, Contralor, Obudsman, Senado, Cámara, entre otros), en conformidad con las disposiciones de la Ley 57-2014 y la Ley 4-2016 se incluye la creación o modificación de las siguientes entidades:

- Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR)
- Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE)
- Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

El proceso de revisión tarifaria se hace bajo la jurisdicción de la CEPR, por lo que las alternativas o conceptos incluidos en esta presentación **tienen que ser evaluados y aprobados** por tal oficina, antes de entrar en vigor.



Itinerario del Acuerdo de Restructuración

Recientemente, la Autoridad actualizó las tareas y fechas claves para cumplir con el Acuerdo de Restructuración (RSA) con los bonistas. Algunas de las fechas críticas son:

- ❖ 23 de marzo de 2016 Radicación ante la Comisión de la metodología y fórmulas para los pagos de transición por titulización.
- ❖ 22 de abril de 2016 Radicación ante la Comisión de la nueva estructura tarifaria, incluyendo la propuesta para una tarifa provisional.
- ❖ 6/13 de junio de 2016 Aprobación por parte de la Comisión de la metodología y fórmulas para los pagos de transición por titulización (75/82 días a partir de la radicación ante la Comisión).

Proceso de Revisión Tarifaria

El proceso de revisión tarifaria es uno extenso y detallado, cuyo diseño debe ser adecuado para cumplir con todos los requisitos legales, mantener la estabilidad financiera de la empresa y afectar al mínimo los clientes. A continuación presentamos varios estudios que se llevan a cabo como parte del proceso de revisión tarifaria, los cuales evalúan componentes esenciales como lo son los costos e ingresos, de manera integrada.

Long Term Financial Model

Modelo financiero que contempla todos los gastos y ahorros a largo plazo.

Revenue Requirements

Autoridad.

Modelo detallado que analiza los ingresos requeridos para cumplir con todos los gastos y compromisos de la

Cost of Service Study

Análisis detallado del costo real para proveer el servicio eléctrico, contra lo ingresado (razón de ingreso sobre costo) por tarifa y clase de servicio.

Marginal Cost of Service Study

Análisis de los costos marginales para proveer una unidad adicional de servicio eléctrico.

Proceso de Revisión Tarifaria

Rate Design

Diseño tarifario que considera los costos reflejados por todos los estudios anteriores.

Rate Impact

Analiza el impacto económico del cambio tarifario propuesto en las diferentes clases de clientes, por tarifa.

Filing Requirements

las disposiciones
está.

Requisitos para radicar la tarifa propuesta ante la
Comisión de Energía, en cumplimiento con
del Reglamento 8620 promulgado por

Después de estos procesos, la Comisión de Energía llevará a cabo, entre otros, procesos de descubrimiento de prueba, vistas públicas y testimonios, hasta llegar a la determinación final.

Formula Rate Making (FRM)

- ✓ Mecanismo de Ajuste Estructural requerido por el Acuerdo de Reestructuración
- ✓ Provee un proceso de ajuste anual más simple, transparente, efectivo y económico; que el llevar a cabo un proceso completo de revisión tarifaria todos los años. Este proceso requiere el cumplimiento con los índices de productividad para la AEE establecidos en el *FRM*.
- ✓ Establece Costos y Gastos de manera transparente mediante fórmulas previamente acordadas y metas establecidas en el plan de negocios, el RSA y la Comisión de Energía.
- ✓ Provee estabilidad financiera a largo plazo a la AEE promoviendo su recuperación económica y el acceso a capital de inversión a intereses y términos razonables.

Titulización

- ✓ Se incluirá en la estructura tarifaria de la Autoridad según dispuesto en la Ley 4-2016, para cumplir con el Acuerdo de Reestructuración.
- ✓ Se crea la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, la cual emitirá bonos de calidad de inversión, lo que resultará en reducciones sustanciales en el pago de los bonos actuales.
- ✓ El Cargo por Titulización se incluirá en la factura de los clientes en una línea separada de los demás cargos.
- ✓ En términos generales se cobrará mediante:
 - ✓ Un cargo fijo (\$) a los acuerdos por servicio de energía eléctrica de las tarifas para clientes residenciales
 - ✓ Un cargo en (\$/kWh) a los acuerdos de servicio de las otras clases de clientes
- ✓ El Cargo por Titulización se actualizará y se ajustará periódicamente (cada tres o seis meses) para garantizar el pago a los bonos asegurados.

Nueva Factura Transparente

- ✓ Establecida mediante las disposiciones de la Ley 57-2014 y la Ley 4-2016
- ✓ La nueva factura presentará los cargos aplicables de una manera más detallada o desglosada
- ✓ El nuevo formato de la factura estará sujeta a la aprobación de la Comisión de Energía
- ✓ Eliminación del concepto de facturación mínima
- ✓ Simplificación en el cálculo del Cargo por Demanda para los clientes comerciales e industriales
- ✓ Eliminación de los bloques de energía en tarifas no subsidiadas
- ✓ Fórmula para el Computo del Ajuste por Combustible y Compra de Energía simplificada
- ✓ Mayor estabilidad en el costo por kilovatio-hora

Nueva Factura Transparente

Entre otros, se incluirá:

- ✓ Cargo por Ajuste: Compra de Combustible y Compra de Energía
 - ✓ Los valores de los ajustes incluirán únicamente los costos relacionados con la compra de combustible y la energía comprada a productores de electricidad.
 - ✓ Se elimina del cálculo de los factores de ajuste el factor de 0.89 correspondiente a la CELI.
 - ✓ Periódicamente (cada tres o seis meses) se reconciliarán (*true-up*) ambos valores, con los costos reales del combustible y la energía comprada.
 - ✓ Inicialmente, el ajuste por compra de combustible y por compra de energía comenzará en \$0/kWh, ya que, según la nueva estructura tarifaria propuesta, el Cargo Base incluirá su costo total proyectado.

Nueva Factura Transparente

- ✓ Cargo por Contribución en Lugar de Impuestos (CELI)
 - ✓ La CELI fue redefinida por la Ley 4-2016, por lo que este cargo solo incluirá los costos por servicio eléctrico medido de los municipios.
 - ✓ Mediante la Ley 4-2016 se excluirán los negocios con fines de lucro para el cómputo de la CELI.
 - ✓ Este cargo se actualizará periódicamente con los costos reales de las cuentas municipales cualificadas.
 - ✓ El alumbrado público municipal se cobrará dentro de la partida de subsidios.

Nueva Factura Transparente

- ✓ Cargo por Subsidios, Aportaciones, Alumbrado Público, Programa de Electrificación Rural y Sistema de Riego Público.
 - ✓ Incluirá los subsidios y subvenciones establecidos por ley.
 - ✓ Este cargo se actualizará periódicamente, con los costos reales de los subsidios y subvenciones otorgados.
 - ✓ En este cargo incluirá el alumbrado público municipal.
 - ✓ Incluirá los pagos a la Comisión de Energía, entre los que se encuentran: \$5.8 millones anuales, según requerido por la Ley 57-2014 y los requeridos por la Ley 4-2016.

Medición Neta

- ✓ En la nueva Factura Transparente aparecerá explícitamente el crédito otorgado en dinero por la energía exportada al sistema de la Autoridad
- ✓ Se establece el concepto de *Grandfathering*, para los sistemas existentes, excluyéndolos de cargos nuevos para clientes de medición neta por 20 años.
- ✓ Ley 4-2016 le da a la Comisión de Energía la potestad de determinar cómo le aplicarán los cargos de:
 - ✓ Contribución en Lugar de Impuestos
 - ✓ Subsidios, Alumbrado Público, y otras Subvenciones
 - ✓ Cargo Especial para cubrir los costos del servicio de red

Ejemplos de la Estructura Tarifaria Propuesta

✓ Tarifa Servicio Residencial General – GRS

GRS Existente	
Cargo Fijo	\$ 3.00 /mes
Cargo por Energía – Primeros 425 kWh	\$ 0.0435 /kWh
Cargo Por Energía – Sobre 425 kWh	\$ 0.0497 /kWh
Factor Compra Combustible	\$ X.XXX /kWh
Factor Compra Energía	\$ X.XXX /kWh

GRS Propuesto	
Cargo Fijo	\$ X.XX /mes
Cargo Por Energía	\$ X.XXX/kWh
Crédito Por Energía (Medición Neta)	\$ X.XXX/kWh
CELI (Tributos Municipales)	\$ X.XXX/kWh
Subsidios, Alumbrado Público y Otras Subvenciones	\$ X.XXX/kWh
Cargo de Transición por Titulización	\$ X.XX /mes
Factor Compra Combustible	\$ 0 /kWh
Factor Compra Energía	\$ 0 /kWh

Ejemplos de la Estructura Tarifaria Propuesta

- ✓ Tarifa Servicio General a Voltaje de Distribución Primaria – GSP
(Comercial e Industrial Mediano, 50 kVA o más)

GSP Existente		GSP Propuesto	
Cargo Fijo	\$ 200.00 /mes	Cargo Fijo	\$ X.XX /mes
Cargo por Energía – Primeros 300 kWh por kW máximo	\$ 0.0360 /kWh	Cargo Por Energía	\$ X.XXX/kWh
Cargo Por Energía – Sobre 300 kWh por kW Máximo	\$ 0.0280 /kWh	Crédito Por Energía (Medición Neta)	\$ X.XXX/kWh
Cargo Por Demanda	\$ 8.10 /kVA	Cargo Demanda - Producción	\$ X.XX / kVA
Cargo por Demanda en Exceso	\$ 10.00 / KVA	Cargo Demanda – Transmisión	\$ X.XX / kVA
Factor Compra Combustible	\$ X.XXX /kWh	Cargo Demanda – Distribución	\$ X.XX / kVA
Factor Compra Energía	\$ X.XXX /kWh	CELI (Tributos Municipales)	\$ X.XXX/kWh
		Subsidios, Alumbrado Público, y Otras Subvenciones	\$ X.XXX/kWh
		Cargo de Transición por Titulización	\$ X.XXX/kWh
		Factor Compra Combustible	\$ 0 /kWh
		Factor Compra Energía	\$ 0 /kWh

Ejemplos de la Estructura Tarifaria Propuesta

- ✓ Tarifa Servicio General a Voltaje de Transmisión – GST (Comercial e Industrial Grande, 250 kVA o más)

GST Existente		GST Propuesto	
Cargo Fijo	\$ 450.00/mes	Cargo Fijo	\$ X.XX /mes
Cargo por Energía – Primeros 300 kWh por kW máximo	\$ 0.0280 /kWh	Cargo Por Energía	\$ X.XXX/kWh
Cargo Por Energía – Sobre 300 kWh por kW Máximo	\$ 0.0240 /kWh	Crédito Por Energía (Medición Neta)	\$ X.XXX/kWh
Cargo Por Demanda	\$ 7.70 /kVA	Cargo Demanda - Producción	\$ X.XX / kVA
Cargo por Demanda en Exceso	\$ 9.60 / KVA	Cargo Demanda – Transmisión	\$ X.XX / kVA
Factor Compra Combustible	\$ X.XXX /kWh	Cargo Demanda – Distribución	N/A
Factor Compra Energía	\$ X.XXX /kWh	CELI (Tributos Municipales)	\$ X.XXX/kWh
		Subsidios, Alumbrado Público, y Otras Subvenciones	\$ X.XXX/kWh
		Cargo de Transición por Titulización	\$ X.XXX/kWh
		Factor Compra Combustible	\$ 0 /kWh
		Factor Compra Energía	\$ 0 /kWh

La AEE está comprometida con una transformación de su sistema eléctrico a uno altamente eficiente, seguro, confiable y que permita optimizar la integración de fuentes de energía renovable para ofrecer a sus clientes un servicio de calidad a costos razonables.

Subsidios y Subvenciones

Subsidio, Crédito o Tarifa	Leyes
Ajuste de Combustible a Clientes Residenciales Cualificados	- Núm. 106 de 28 de junio de 1974 - Núm. 4 de 8 de junio de 1981
Tarifa Análoga a la Residencial a Iglesias y Organizaciones de Bienestar Social	- Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992 - Núm. 182 de 17 de agosto de 2002
Crédito por Consumo de Equipos Eléctricos Necesarios para Conservar la Vida y Crédito por Consumo de Ciertos Equipos a Pacientes Epidermólisis o Displasiaectodermal Anhidrótica	- Núm. 164 de 23 de agosto de 1996 - Núm. 152 de 19 de julio de 1998 - Núm. 79 de 29 de julio de 2007 - Núm. 3 de 20 de diciembre de 1985 (Epidermólisis o Displasiaectodermal Anhidrótica)
Crédito Hoteles, Condo-Hoteles y Paradores	- Núm. 101 de 9 de julio de 1985 - Núm. 266 de 16 de noviembre de 2002 - Núm. 232 de 2 de septiembre de 2003
Tarifa Servicio Agrícola General y Bombas de Acueducto Operadas por Comunidades Rurales (GAS)	<i>Tarifa con cargos reducidos contenida en el Libro de Tarifas para el Servicio de Energía Eléctrica</i>
Tarifa Servicio Residencial para Proyectos Públicos (RH-3) y Tarifa Servicio Residencial Especial (LRS)	<i>Tarifas residenciales con cargos reducidos contenidas en el Libro de Tarifas para el Servicio de Energía Eléctrica</i>
Electrificación Rural y Riego	Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica
Tarifa Residencial a Acueductos Comunales o Rurales	Núm. 4 de 8 de enero de 2004

Subsidios y Subvenciones

Subsidio, Crédito o Tarifa	Leyes
Crédito a Pequeños Comerciantes en Centros Urbanos	• Núm. 169 de 20 de julio de 2004
Tarifas Especiales de Incentivo a las Industrias (11%)	• Núm. 111 de 10 de julio de 1986
Crédito Contributivo a las Industrias que Cumplan con los Requisitos de la Ley 73 – 2008	• Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
Crédito Energético a Clientes Comerciales e Industriales que Cumplan con los Requisitos de la Ley 1 – 2013*	• Núm. 1 de 10 de febrero de 2013, Ley de Empleos Ahora
Descuento de 10% en Tarifa Básica – Clientes Residenciales con Débito Directo	<i>Resolución de la Junta de Gobierno de la Autoridad</i>
Tarifa Residencial a Áreas Comunes en Condominios Residenciales	• Núm. 199 de 7 de agosto de 2008
Tarifa Fija para Residenciales Públicos	• Núm. 69 de 11 de agosto de 2009
Tarifa Preferencial a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	• Núm. 50 de 1 de julio de 2013